



Resolución N° 4 / 05-01-2026

El folio ha sido generado electrónicamente.

**VISTOS:**

1. La presentación de fecha 24 de octubre de 2025, ingreso correlativo N°65.736-2025 (“Notificación”), mediante la cual, por una parte, Anglo American plc (“Anglo American”) y, por la otra, Teck Resources Limited (juntamente con Anglo American, “Partes”), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“Fiscalía”) una operación de concentración, consistente en la eventual fusión entre las Partes (“Operación”).
2. Las solicitudes de exención presentadas junto con la Notificación y cada uno de sus Complementos, según se definirá, y las resoluciones de fechas 10 de noviembre de 2025 y 3 de diciembre de 2025 que dieron lugar parcialmente a ellas, así como también la resolución de fecha 5 de enero de 2026 que da lugar a la última solicitud de exención.
3. Las resoluciones de fechas 10 de noviembre de 2025 y 3 de diciembre de 2025 que declararon incompleta la Notificación, identificando sus errores y omisiones.
4. Las presentaciones de fechas 24 de noviembre de 2025, ingreso correlativo N°66.416-2025 y 18 de diciembre de 2025, ingreso correlativo N°67.880-2025 (“Complementos”), mediante las cuales las Partes acompañaron nuevos antecedentes con el objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación.
5. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportada en la Notificación y sus Complementos, suscritas por los representantes legales de las Partes en los términos del artículo 6° N°10 del Reglamento, según se define más adelante.
6. Lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“DL 211”).
7. Lo establecido en el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (“Reglamento”), y en particular en sus artículos 4°, 5° y 6°.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo afirmado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra a) del DL 211.
2. Que del análisis de la Notificación y sus Complementos es posible concluir que, bajo los términos informados, la Notificación se encuentra completa. En vista de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que esta Fiscalía pueda requerir durante el procedimiento, corresponde ordenar el inicio de la investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del DL 211.



**RESUELVO:**

- 1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F442-2025, caratulada “*Fusión entre Anglo American plc y Teck Resources Limited*”.
- 2°.- COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico.

Rol FNE F442-2025.

**ANÍBAL PALMA MIRANDA  
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES  
Fiscalía Nacional Económica  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

MGB/MLA/LLS

